



## FÉ DE ERRATAS

Se hace de conocimiento público que en la Convocatoria a Proceso de Selección de Personal CAP 2020-I, para cubrir, vía Concurso Público de Méritos, aprobada por Resolución Administrativa 117-2020-P/TC de fecha 17 de agosto de 2020, se advierte un error material:

### DICE:

“**ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR** a Proceso de Selección de Personal **CAP 2020-I**, para cubrir, vía Concurso Público de Méritos, la siguiente plaza:

Denominación del cargo	Dependencia	Plaza	N.º de vacantes	Remuneración
Asesor Jurisdiccional I 000	Gabinete de Asesores Jurisdiccionales	142	1	S/ 10
(...)				

### DEBE DECIR:

“**ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR** a Proceso de Selección de Personal **CAP 2020-003**, para cubrir, vía Concurso Público de Méritos, la siguiente plaza:

Denominación del cargo	Dependencia	Plaza	N.º de vacantes	Remuneración
Asesor Jurisdiccional I 000	Gabinete de Asesores Jurisdiccionales	142	1	S/ 10
(...)				

Mediante Resolución Administrativa 151-2020-P/TC, se ha realizado se está subsanando este error. Agradeceremos que en los formatos A y B, que se encuentran en formato Word, se realice este cambio.

---

Asimismo en las Bases del Concurso Público del Tribunal Constitucional, se ha advertido lo siguiente:

### DICE:

#### 1.4 Modalidad de contratación

El Concurso Público de Méritos se desarrollará conforme a las presentes bases. El personal seleccionado se vinculará al Tribunal Constitucional bajo el Régimen Laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo 003-97-TR, con un contrato a plazo **determinado**.

### DEBE DECIR:

#### 1.4 Modalidad de contratación

El Concurso Público de Méritos se desarrollará conforme a las presentes bases. El personal seleccionado se vinculará al Tribunal Constitucional bajo el Régimen Laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo 003-97-TR, con un contrato a plazo **indeterminado**.

Lima, 09 de setiembre de 2020